



Temas estratégicos 33

2016
Reporte
quincenal

> La Constitución de la Ciudad de México, ¿qué, cómo, cuándo y para qué?

CRONOLOGÍA HISTÓRICA

2 Cronología histórica HACIA EL CONSTITUYENTE DE LA CDMX

1824

ENERO

El Acta Constitutiva otorga facultades al Congreso para elegir lugar de residencia de los poderes federales

Noviembre

El Congreso decreta que los poderes federales se establezcan en una superficie de dos leguas a partir del centro de la Cdmx.

1857

La Constitución otorga a la Cdmx el mismo estatus que el resto de los estados. Se le denomina "Estado del Valle de México". Pero su existencia quedó condicionada a que los poderes federales fueran trasladados a otro territorio.

1903

Se faculta al poder federal a administrar las municipalidades

del DF por medio de un Consejo Superior de Gobierno, conformado por un gobernador, el presidente del Consejo Superior de Salubridad y un director general de obras públicas, nombrados y removidos

por el presidente de la República.

1917

La Constitución no reconoce el derecho a elegir al poder ejecutivo en el DF. Se mantiene el régimen municipal.

1928

Se reforma la Constitución: el presidente asume el poder local, desaparecen los municipios y se crea un Departamento central.

Noviembre

La ALDF respalda una reforma para darle autonomía al DF que es votada favorablemente por la Cámara de Diputados

2002

septiembre

El Senado rechazó la reforma aprobada por la Cámara de Diputados.

2012

2 de diciembre:

Se firma el Pacto por México, el cual incluye, entre los "Acuerdos para la Gobernabilidad Democrática", la reforma del DF, incluyendo una "Constitución propia"; la revisión de las facultades del jefe de gobierno y de la ALDF; la elección de gobiernos colegiados en el ámbito delegacional o equivalente, y "un esquema para el DF que considere su carácter de capital de la República".

2013

20 de noviembre

El grupo parlamentario del PRD en el Senado presenta una iniciativa de reforma constitucional en materia política del Distrito Federal.

2015

28 de abril

El Senado aprueba dictamen de reforma constitucional y la envía a la Cámara de Diputados

30 de abril:

La Cámara de Diputados pospone para la siguiente Legislatura la discusión y aprobación del dictamen de reforma enviado por el Senado.

2001

Se eligen jefes delegacionales por voto popular

2000

Por primera vez se elige el jefe de gobierno por voto popular y una Asamblea Legislativa

1997

Julio

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que precisa las competencias,

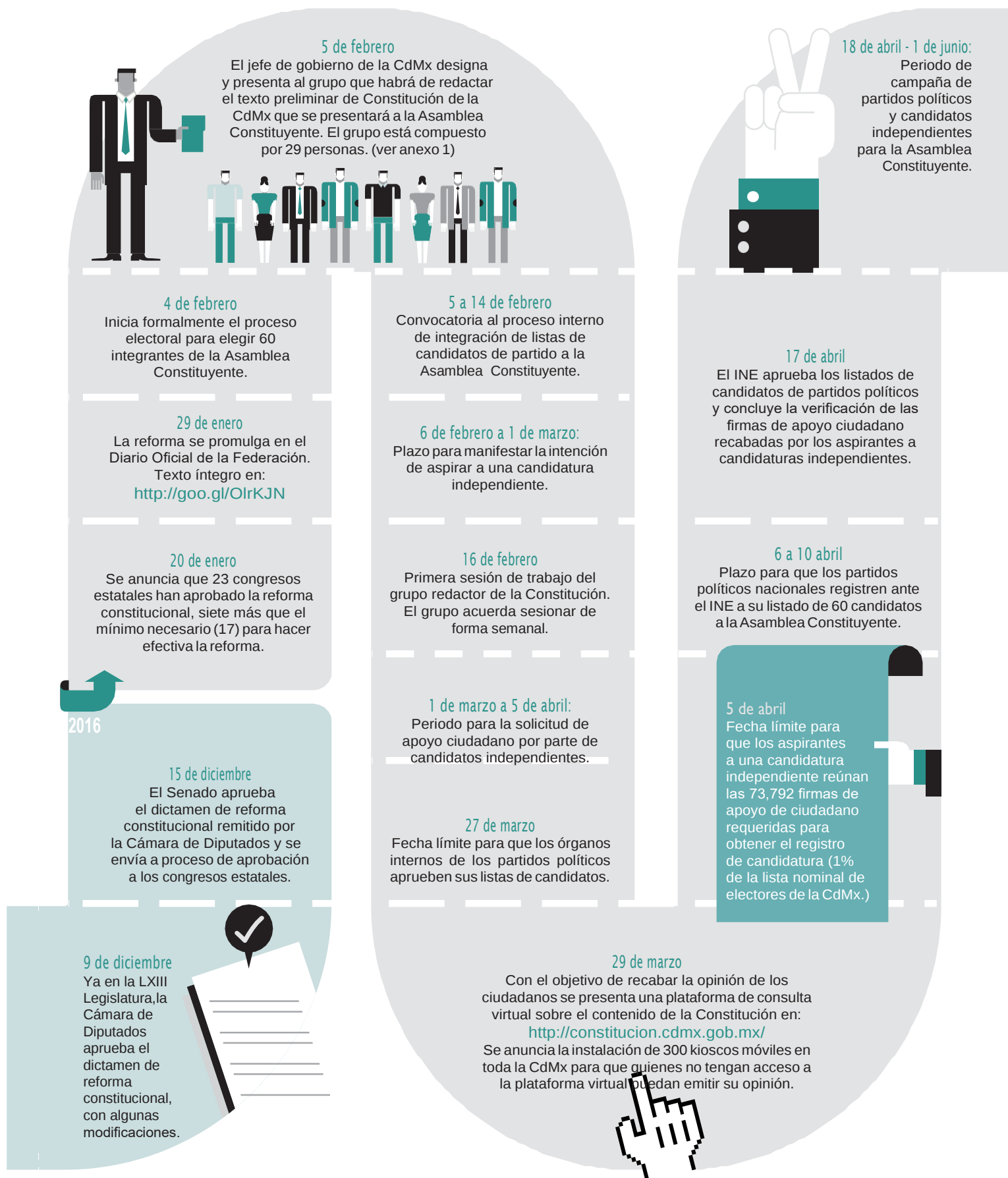
atribuciones y concurrencias de los poderes federales y locales respecto al gobierno del DF.

1994

Se lleva a cabo un plebiscito promovido por la ARDF que aborda la elección del jefe de gobierno por voto popular, el otorgamiento de poderes legislativos a la ARDF y la creación del estado 32.

1993

Se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF), con facultades para emisión de bandos, ordenanzas, reglamentos de policía y de buen gobierno. Promovió el debate público.



22 de abril

El jefe de gobierno de la CdMx nombra a un grupo asesor, integrado por 21 académicos y especialistas en diferentes materias, con el fin de que ofrezcan su consejo y asesoría al grupo redactor de la Constitución. (ver anexo 2).

28 de abril

La Cámara de Diputados designa a 13 de los 14

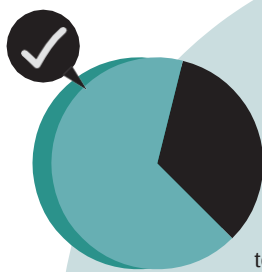
diputados de la Asamblea Constituyente. Morena declinó designar a su representante, argumentando que ningún ciudadano votó para que los diputados federales ocuparan 14 espacios (ver anexo 2).

29 de abril

El Senado designa a 12 de los 14 senadores que se integrarán a la Asamblea Constituyente. Uno de los dos lugares que le correspondía al PRD quedó vacante como resultado de la votación registrada, mientras que el PT declinó a ocupar su lugar entre los designados por el Senado. En consecuencia, La Junta de Coordinación Política propondrá a los senadores(as) que ocuparían dichas vacantes (ver anexo 3).

5 de junio:

Jornada electoral para elegir 60 integrantes de la Asamblea Constituyente. En junio vence el plazo para la propuesta de Constitución e inicia la revisión del texto preliminar para mantener la congruencia y consistencia con la Constitución federal.



31 de enero

Fecha límite para que la Asamblea Constituyente apruebe el texto final de la Constitución, la cual se debe aprobar por un mínimo de dos terceras partes de sus integrantes.

2017

16 a 25 de septiembre

Plazo para la aprobación del reglamento para el

gobierno interior de la Asamblea Constituyente de la CdMx.

16 a 20 de septiembre

Plazo para que la Asamblea Constituyente elija, por el voto de dos terceras partes de sus miembros, a los integrantes de la Mesa Directiva (artículo noveno transitorio de la reforma constitucional). Si para esta fecha no se ha electo Mesa Directiva, la Junta Instaladora ejercerá sus atribuciones y funciones pero no más allá del 5 de octubre.

15 de septiembre

Entra en funciones la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a la cual, el jefe de gobierno de la CdMx entregará la propuesta de Constitución.



23 de agosto

El INE asigna las 60 diputaciones constituyentes que resulten de la jornada electoral, una vez resueltas las impugnaciones de los resultados electorales, si las hubiera.

Febrero de 2017 a junio de 2018

Publicación de la Constitución en el DOF y en la Gaceta Oficial, una vez que sea aprobada por la Asamblea Constituyente.

- La Constitución Política de la Ciudad de México entrará en vigor cuando se instale la nueva Legislatura local, excepto en materia electoral, que será aplicable desde el mes de enero de 2017 (artículo octavo transitorio).

La Legislatura de la CdMx deberá elaborar y expedir las leyes sobre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales y alcaldías.

El Congreso de la Unión deberá elaborar y expedir las leyes que establezcan: las bases de coordinación entre los poderes federales y los locales de la CDMX, en virtud de su carácter de capital del país; los lineamientos de coordinación entre la federación, los estados y municipios conurbados en la Zona Metropolitana de la CdMx. Esta legislación entrará en vigor en la misma fecha que la Constitución local (artículo Décimo Transitorio de la reforma).

2018

3 de junio

Jornada electoral para elegir 66 diputados locales, 16 alcaldes, 10 concejales por alcaldía, jefe de gobierno en la CdMx y cargos federales también.

septiembre

Instalación de la nueva Legislatura y entrada en vigor de la Constitución de la CdMx.

TEMAS ESTRATÉGICOS, No. 33

La Constitución de la Ciudad de México, ¿qué, cómo, cuándo y para qué?

DR© Instituto Belisario Domínguez, Senado De la República
Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06020
México, D. F.

Distribución gratuita. Impreso en México.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

TEMAS ESTRATÉGICOS es un reporte quincenal de investigación sobre temas relevantes para el Senado de la República, elaborado por la Dirección General de Investigación Estratégica del Instituto Belisario Domínguez.

Temas estratégicos No. 33
Área de Sistema Político y Federalismo

Elaboración:

Alejandro Encinas Nájera
Roberto Castellanos Cereceda
Ernesto David Orozco Rivera

Agradecemos los comentarios de Mara Gómez Pérez a una versión previa de este reporte. La responsabilidad final del contenido del reporte corresponde solo a sus autores.

Diseño y formación:

Lizbeth Saraí Orozco N.

Números anteriores de Temas Estratégicos:
www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php

SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Comité Directivo

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente

Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Félix Benjamín Hernández Ruiz
Secretario

Gerardo Esquivel Hernández
Coordinación Ejecutiva de Investigación

Alejandro Encinas Nájera
Dirección General
de Investigación Estratégica

El Instituto Belisario Domínguez (IBD) es un órgano especializado en investigaciones legislativas aplicadas. Contribuye a profesionalizar el quehacer legislativo y a que la ciudadanía disponga de información que le permita conocer y examinar los trabajos del Senado. Así, ayuda a fortalecer la calidad de la democracia en México.